



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 803 -2017-MPM/A

Moyobamba,

15 AGO. 2017

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 038588, con Registro N° 137383 y Expediente N° 117541, de fecha 31 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 065-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 01 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1005-2017-MPM/GDS, de fecha 02 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N° 038588, con Registro N° 137383 y Expediente N° 117541, de fecha 31 de julio de 2017, la Sra. **Yolanda Chávez Casique**, solicita el Reconocimiento del "**Comité de Gestión de la Urbanización de Canaán del Barrio de Belén**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 065-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 01 de agosto de 2017, el Jefe de Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión: **SI CUMPLE** con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE el reconocimiento del Comité en mención;

Que, mediante Nota Informativa N° 1005-2017-MPM/GDS, de fecha 02 de agosto de 2017, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento de Nueva Junta Directiva de Comité; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 065-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 01 de agosto de 2017;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "*Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 803 -2017-MPM/A

Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del "Comité de Gestión de la Urbanización de Canaán del Barrio de Belén", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del "Comité de Gestión de la Urbanización de Canaán del Barrio de Belén", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	YOLANDA CHÁVEZ CASIQUE	00824244
Vicepresidente	MARCELINO BUSTAMANTE CIEZA	00821780
Secretaria	MARIELA RODRIGO VEGA	70103901
Tesorera	LETY ROSSMERY ALEJANDRÍA FLORES	48247014
Vocal I	NANCY ROXANA VÁSQUEZ FERNÁNDEZ	40226857
Vocal II	BERNALDO GUERRA PISCO	00800696

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta la Sra. YOLANDA CHÁVEZ CASIQUE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00824244, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Satas
ALCALDE